



Cámara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
Fecha expedición: 06 de Junio de 2020 09:19:00 AM

Recibo No. 7611838, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820FIJWAV**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA DANZA Y LAS ARTES - DANZA CONMIGO  
Nit.:900247118-6  
Domicilio principal:Cali

### INSCRIPCIÓN

Inscrito: 10305-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 08 de Octubre de 2008  
Último año renovado:2020  
Fecha de renovación:20 de Marzo de 2020  
Grupo NIIF:Grupo 4

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 12 NORTE # 4 - 17 OF 314 ED PALACIO ROSA  
Municipio:Cali-Valle  
Correo electrónico:fundaciondanzaconmigo@gmail.com  
Teléfono comercial 1:8965048  
Teléfono comercial 2:3174379810  
Teléfono comercial 3:3003450024

Dirección para notificación judicial:CL 12 NORTE # 4 - 17 OF 314 ED PALACIO ROSA  
Municipio:Cali-Valle  
Correo electrónico de notificación:fundaciondanzaconmigo@gmail.com  
Teléfono para notificación 1:8965048  
Teléfono para notificación 2:3174379810  
Teléfono para notificación 3:3003450024

La persona jurídica FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA DANZA Y LAS ARTES - DANZA CONMIGO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 07 de octubre de 2008 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2008 con el No. 3265 del Libro I ,Se constituyó FUNDACION TALENTOS PARA LA DANZA

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01-2014 del 18 de julio de 2014 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2014 con el No. 2469 del Libro I ,Cambio su nombre de FUNDACION TALENTOS PARA LA DANZA . Por el de FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA DANZA Y LAS ARTES - DANZA CONMIGO .

## TÉRMINO DE DURACIÓN

DURACION: INDEFINIDA.

## OBJETO SOCIAL

**OBJETIVO GENERAL:** LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA DANZA Y LAS ARTES - DANZA CONMIGO TENDRÁ COMO OBJETIVO GENERAL LA CONCEPTUALIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE TENGAN QUE VER CON EL APRENDIZAJE DE LA DANZA, LA DIFUSIÓN DE LA MISMA Y LA UTILIZACIÓN DE ELLA COMO INSTRUMENTO DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y DE FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DONDE EL ARTE JUEGA UN PAPEL TRANSFORMADOR.

EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR, LA FUNDACIÓN BUSCARÁ ALIANZAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN PROCURA DE RECURSOS FINANCIEROS, TECNOLÓGICOS QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO GENERAL. POR LO TANTO PODRÁ CREAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA, SUPERIOR Y NO FORMAL, Y DESARROLLAR LOS MECANISMOS EDUCATIVOS NECESARIOS PARA TAL FIN.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA DANZA Y LAS ARTES - DANZA CONMIGO TENDRÁ COMO OBJETIVOS ESPECÍFICOS, LOS SIGUIENTES:

- A. PROMOVER LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES DANZARIAS RESULTANTES DE LA VARIADA COMPOSICIÓN ÉTNICA Y CULTURAL DE NUESTRA NACIÓN COLOMBIANA, ASÍ COMO TAMBIÉN LA DE LOS NUEVOS DESARROLLOS DE LA DANZA UNIVERSAL Y SU RELACIÓN CON LOS PROCESOS DE CAMBIO.
- B. ATENDER Y PROMOVER ACTIVIDADES CUYO FIN SEA LA POPULARIZACIÓN DE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA DEL BALLETO Y LA DANZA.
- C. PRODUCIR Y DIFUNDIR ESPECTÁCULOS DE BALLETO Y DE LA DANZA EN TODAS SUS MODALIDADES.
- D. ESTABLECER CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS O DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA CUYA FINALIDAD SEA COMPATIBLE CON EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN.
- E. ORGANIZAR Y PARTICIPAR A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL EN ACTIVIDADES O PROYECTOS CUYO FIN SEA LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL BALLETO Y LA DANZA.

- F. CREAR Y FOMENTAR VÍNCULOS DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN CON LAS ARTES ESCÉNICAS.
- G. DIFUNDIR LOS VALORES ARTÍSTICOS DEL BALET Y LA DANZA EN GENERAL, COMO EXPRESIÓN DE LA CULTURA UNIVERSAL, Y, EN PARTICULAR, LAS FORMAS ARTÍSTICAS PROPIAS DE LA DANZA EN NUESTRO MEDIO.
- H. CREAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN DANZA CLÁSICA, CONTEMPORÁNEA Y DANZA NACIONAL, ASÍ COMO TAMBIÉN OTRAS EXPRESIONES DANCÍSTICAS.
- I. PRESTAR ASESORÍA Y CONSULTORIA A INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN PROYECTOS RELACIONADOS CON LA NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN.
- J. APOYAR LA FORMACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DE ESCASOS RECURSOS CON TALENTO PARA LA DANZA.

### REPRESENTACIÓN LEGAL

EL DIRECTOR EJECUTIVO: ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA DANZA Y LAS ARTES - DANZA CONMIGO Y TIENE A SU CARGO LA DIRECCIÓN SEGÚN LOS PRESENTES ESTATUTOS, DISPOSICIONES Y POLÍTICAS DE LA FUNDACIÓN. SERÁ NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS PARA UN PERIODO DE (2) AÑOS. EL DIRECTOR EJECUTIVO PRINCIPAL TENDRÁ UN SUPLENTE PARA QUE LO REEMPLACE EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, QUE TAMBIÉN SERÁ NOMBRADO.

EL DIRECTOR EJECUTIVO PRINCIPAL TENDRÁ UN SUPLENTE PARA QUE LO REEMPLACE EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, QUE TAMBIÉN SERÁ NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS PARA UN PERIODO DE (2) AÑOS, COINCIDENTE CON EL PERIODO DEL PRINCIPAL.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA DANZA Y LAS ARTES DANZA CONMIGO, LA SIGUIENTE, ENTRE OTRAS: 9) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES, Y PARA CELEBRAR ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS CON PERSONAS O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES O CON GOBIERNOS EXTRANJEROS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS Y CON LAS NORMAS VIGENTES, CUANDO SU CUANTÍA SEA SUPERIOR A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (S.M.M.L.V.) EN COLOMBIA.

SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO, LAS SIGUIENTES:

- 1) DIRIGIR LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA DANZA Y LAS ARTES - DANZA CONMIGO, Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ARTÍSTICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN.
- 2) RESPONDER POR LA CALIDAD ARTÍSTICA, EFICAZ Y TÉCNICA, DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN.
- 3) CONFORMAR EL COMITÉ ARTÍSTICO DE LA FUNDACIÓN.
- 4) DECIDIR SOBRE LA PROGRAMACIÓN, EL REPERTORIO, EL MONTAJE DE OBRAS, Y SUS PRESENTACIONES EN ESCENARIOS LOCALES, NACIONALES O INTERNACIONALES.
- 5) CREAR, SUPRIMIR Y FUSIONAR LOS CARGOS DE LA FUNDACIÓN CON ARREGLO A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ESCALA DE REMUNERACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN.
- 6) PRESIDIR PERSONALMENTE, O POR MEDIO DE UN DELEGADO SUYO, LAS GIRAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE LA FUNDACIÓN.
- 7) PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PERSONAL ARTÍSTICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN.
- 8) EXPEDIR LOS MANUALES DE FUNCIONES, REQUISITOS DE LOS CARGOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA FUNDACIÓN.
- 9) OTORGAR LICENCIAS NO REMUNERADAS AL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN.

- 10) PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS REMUNERADAS AL EXTERIOR, Y LAS DE ESTUDIO PARA EL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN.
- 11) CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CARÁCTER PRIVADO, NACIONALES O INTERNACIONALES, CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O CON GOBIERNOS EXTRANJEROS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES Y SEGÚN LOS ESTATUTOS.
- 12) CELEBRAR CONTRATOS Y EXPEDIR LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN.
- 13) ASISTIR A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA CON DERECHO A VOZ PERO SIN VOTO.
- 14) ESTABLECER CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN UNA DEBIDA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES Y ACTIVOS DE LA FUNDACIÓN.
- 15) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y FIJARLES REMUNERACIÓN DE ACUERDO CON LA PLANTA DE CARGOS Y LOS PRESUPUESTOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, Y REMOVERLOS POR CAUSA JUSTA.
- 16) SUSCRIBIR LAS PÓLIZAS DE SERIEDAD Y MANEJO QUE LA FUNDACIÓN REQUIERA.
- 17) ORIENTAR Y EVALUAR PERMANENTEMENTE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS FUNCIONARIOS DE LA FUNDACIÓN LO MISMO QUE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL.
- 18) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES PERIÓDICOS SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN, SUS PROGRAMAS Y PROYECTOS, POR INICIATIVA PROPIA O CUANDO AQUELLAS LO SOLICITEN.
- 19) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CONTABLES CON DESTINO A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN PARA QUE SEAN ESTUDIADOS Y APROBADOS.
- 20) EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS, ORIENTACIONES Y DIRECTRICES TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA, Y SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN.
- 21) DIRIGIR, EJERCITAR Y SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES A REALIZAR.
- 22) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, LOS ESTATUTOS, EL REGLAMENTO INTERNO, LAS DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- 23) ORDENAR QUE SE LLEVEN LA CONTABILIDAD, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCES DE LA FUNDACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY.
- 24) PREPARAR Y PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL, DENTRO DE LOS TRES (3) PRIMEROS MESES DE CADA AÑO, EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNDACIÓN Y EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN.
- 25) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA QUE REPRESENTEN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA FUNDACIÓN.
- 26) HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Y APLICAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR.
- 27) ORDENAR TODOS LOS GASTOS SEGÚN EL PRESUPUESTO APROBADO, Y LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES ESPECIALES CONCEDIDAS.
- 28) LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS O DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y/O LA JUNTA DIRECTIVA.

#### NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01-2017 del 11 de septiembre de 2017, de la Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2018 No. 459 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA CASTRO MARTINEZ	C.C.29060830
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	JULIAN ANDRES DOMINGUEZ AGUADO	C.C.16289237

### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 01-2017 del 11 de septiembre de 2017, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2018 No. 458 del Libro I

FUE (RON) \_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

JOSE MARIA BORRERO NAVIA	C.C.14930739
MARIA CONSUELO MENESES DELGADO	C.C.31174497
OSCAR VERGARA GARCIA	C.C.16651830

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
ACT 01-2012 del 10/09/2012 de Asamblea General	2688 de 17/10/2012 Libro I
ACT 01-2014 del 18/07/2014 de Asamblea General	2469 de 26/09/2014 Libro I
ACT 01-2017 del 11/09/2017 de Asamblea General	460 de 02/03/2018 Libro I

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8413  
Actividad secundaria Código CIIU: 8553  
Otras actividades Código CIIU: 9499

### CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 06 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020 HORA: 09:19:00 AM

